

17-18

GRADO EN DERECHO
SEGUNDO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO CONSTITUCIONAL III (DERECHO)

CÓDIGO 66022055

UNED

17-18

DERECHO CONSTITUCIONAL III (DERECHO)

CÓDIGO 66022055

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
DATOS DEL EQUIPO DOCENTE

Nombre de la asignatura	DERECHO CONSTITUCIONAL III (DERECHO)
Código	66022055
Curso académico	2017/2018
Departamento	DERECHO POLÍTICO
Título en que se imparte	GRADO EN DERECHO
Curso	SEGUNDO CURSO
Periodo	SEMESTRE 2
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ECTS	5
Horas	125.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Derecho Constitucional III (Organización constitucional del Estado) es una asignatura de 5 créditos ECTS que se estudia en el segundo cuatrimestre del segundo curso del Grado en Derecho, y pretende que los alumnos conozcan la organización y el funcionamiento de los órganos constitucionales que asumen las funciones fundamentales del Estado y que determinan su régimen político.

Esta asignatura ocupa un lugar central en los estudios del Grado en Derecho. Este Grado pretende ofrecer a los alumnos un conocimiento especializado sobre el contenido del ordenamiento jurídico español; pero tal ordenamiento se desenvuelve de acuerdo con los impulsos políticos de los órganos constitucionales del Estado, y es creado, ejecutado y garantizado por ellos de acuerdo con sus respectivas funciones y en el marco de su propia estructura organizativa.

Por lo demás, en otras asignaturas se completa la formación del alumno en el área de conocimiento del Derecho constitucional, atendiendo en particular a la formación histórica de los principios estructurales clásicos del Estado constitucional (Teoría del Estado constitucional, primer cuatrimestre del primer curso), a la posición de la Constitución y la estructura del sistema de fuentes (Derecho Constitucional I, segundo cuatrimestre del primer curso), a la garantía de los derechos fundamentales (Derecho constitucional II, primer cuatrimestre del segundo curso). Cada una de ellas, en cualquier caso, conforma un bloque autónomo susceptible de estudio independiente.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No existen, en sentido estricto, requisitos previos para poder cursar esta asignatura; pero se recomienda respetar la planificación propuesta por la Facultad (la colocación de cada asignatura en un concreto cuatrimestre del Plan de Estudios responde a criterios de racionalidad y orden lógico de los conocimientos). Por lo demás, se dan por supuestas algunas nociones sobre Historia contemporánea que los alumnos han debido adquirir en sus estudios preuniversitarios.

EQUIPO DOCENTE

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los Profesores Tutores impartirán sesiones presenciales en sus respectivos Centros Asociados; los alumnos que acudan a ellas deberían haber trabajado previamente los materiales correspondientes a la lección que se va a abordar (lectura comprensiva, realización de esquemas, ejercicios de comprensión, consulta del foro virtual). El Profesor Tutor orientará su trabajo preferentemente hacia el aprovechamiento práctico de los conocimientos asimilados por los alumnos, a cuyos efectos les propondrá y desarrollará en cada clase algunos temas de trabajo o de debate sugeridos por el equipo docente o, en su caso, algunos otros que por su transcendencia constitucional o actualidad considere particularmente significativos.

Al margen de esta atención tutorial, los alumnos pueden igualmente dirigirse a los profesores de la sede central. A tales efectos, se recomienda que las consultas se planteen a través del foro virtual, que los miembros del equipo docente atienden de manera constante y que permite además interactuar con los demás alumnos.

En penúltimo lugar, los alumnos pueden plantear sus consultas también directamente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid, personalmente o a través del teléfono 91 398 61 28. A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia durante los periodos lectivos son:

- martes de 10 h. a 14 h. y de 16 h. a 20 h.
- miércoles, de 10 h. a 14 h.
- jueves, de 10 h. a 14 h.

Cualquier modificación de estos horarios se publicará en la página web del Departamento.

En fin, los alumnos pueden dirigirse a nosotros por correo electrónico, o por ordinario, mediante carta dirigida al

Equipo docente de *Derecho Constitucional III* (Grado en Derecho)

Departamento de Derecho Político

Facultad de Derecho - UNED

C/ Obispo Trejo nº 2 - Ciudad Universitaria

28040 –MADRID

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Esta asignatura se incardina dentro de la materia “Derecho Público: organización político administrativa”, y en particular se orienta al desarrollo de las competencias allí descritas:

CG03 Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG01 Aplicación de los conocimientos a la práctica

CG02 Análisis y síntesis

- CG04 Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas
- CG06 Iniciativa y motivación
- CG07 Seguimiento y evaluación del trabajo ajeno
- CG09 Comunicación y expresión escrita
- CG14 Uso de las TICs
- CG15 Gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación
- CE01 Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
- CE02 Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos
- CE03 Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)
- CE04 Capacitar para utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico
- CE05 Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto
- CE08 Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa
- CE09 Aprender los valores y principios adecuados para el ejercicio de una correcta deontología profesional
- CE10 Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Aprender los principios básicos del sistema constitucional
2. Comprender y valorar críticamente la relación entre órganos y funciones constitucionales como expresión del principio constitucional de división de poderes en el marco de la monarquía parlamentaria, la democracia representativa, el Estado constitucional de Derecho y la descentralización del poder público.
3. Conocer la regulación jurídica de los distintos órganos constitucionales.
4. Saber manejar fuentes documentales jurídicas
5. Capacidad de realizar trabajos específicos a partir de la localización de datos.
6. Tomar la iniciativa al plantear cuestiones en foros de discusión y ser capaz de motivar al grupo con sus propuestas.
7. Saber localizar e interpretar textos jurídicos y resolver casos prácticos.
8. Saber analizar y sintetizar la materia de estudio jerarquizando los puntos más importantes de los de menor relevancia, optimizando el estudio de la materia.
9. Saber diferenciar lo esencial de lo accesorio.

10. Saber aplicar la solución más adecuada en la resolución de casos prácticos.
11. Saber coordinar una actividad formativa a través del trabajo en tutorías y en los foros.
12. Saber evaluar las prácticas y escritos de otros estudiantes.
13. Saber tomar iniciativa al plantear cuestiones en los foros, siendo capaz de motivar al grupo con sus propuestas.
14. Saber redactar escritos jurídicos.
15. Saber planificarse el tiempo entre las actividades previas al aprendizaje, trabajo autónomo y trabajo en equipo, distribuyendo racionalmente el esfuerzo.
16. Seguimiento y evaluación del trabajo propio.
17. Utilizar plataformas de b-learning.
18. Distribuir las actividades para el correcto desarrollo virtual del curso.
19. Saber utilizar los foros asincronos.
20. Utilizar foros de comunicación directa o inmediata (chats) con el equipo docente y con el resto de los compañeros, para la resolución de dudas y para compartir conocimientos.
21. Descargar documentos de apoyo, de bibliografía, de trabajo y de actividades.
22. Subir documentos para compartir o para su evaluación.
23. Saber utilizar bases de datos jurídicas.

CONTENIDOS

PRIMER BLOQUE: LA CORONA

SEGUNDO BLOQUE: EL PARLAMENTO

TERCER BLOQUE: EL PODER EJECUTIVO

CUARTO BLOQUE: EL PODER JUDICIAL

QUINTO BLOQUE: LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

SEXTO BLOQUE: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

METODOLOGÍA

El trabajo destinado a la obtención de los resultados descritos más arriba se puede estructurar conforme al *plan de trabajo* que se especifica en el siguiente apartado de esta guía. En él se concreta la correspondiente *temporalización*. Las actividades que se incluyen en dicho plan de trabajo son las siguientes:

A) Las actividades “de estudio”, que deben comprender aproximadamente el 85 % de la actividad de los alumnos con la asignatura, son:

- a) Seguimiento de las videoclases o emisiones radiofónicas de introducción a los temas (entre las que puede contarse el programa Derecho constitucional en formato audiovisual o el Glosario de Derecho constitucional, disponibles en la web de CanalUNED).
- b) Lectura comprensiva de la bibliografía básica y elaboración de los correspondientes esquemas.
- c) Asistencia a las tutorías presenciales.
- d) Participación en los foros virtuales de la asignatura organizados y dirigidos por el equipo docente.
- e) Memorización, con la ayuda de los esquemas, de los contenidos teóricos de la materia de examen.
- f) Realización de ejercicios autónomos de autoevaluación.
- g) Repaso.

B) Junto con estas actividades básicas que, en sentido amplio, pueden considerarse “de estudio”, la asignatura prevé otras actividades prácticas, realizadas bajo la dirección de los Profesores Tutores o del equipo docente, algunas de ellas de carácter evaluable (que exigirán de los alumnos no más del 15 % de su dedicación a la asignatura):

- a) En general, redactar escritos y comentarios de textos (legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales) donde se identifiquen y manejen las fuentes del Derecho y se evalúen críticamente las cuestiones jurídicas planteadas.
- b) Buscar y organizar materiales legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales en internet y/o en bases de datos especializadas, orientándose a la discusión de casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes.
- c) Organizar y seguir grupos de trabajo en red sobre casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes.
- d) Realizar ejercicios de autoevaluación sobre casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes.
- e) Diseñar seminarios, debates y/o foros virtuales sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura y participar en los mismos.
- f) Realizar prácticas guiadas en tutorías presenciales.
- g) Realizar trabajos individuales o en equipo bajo la dirección de los Profesores Tutores.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	5
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

Programa sin anotaciones

Criterios de evaluación

La prueba presencial tendrá dos apartados:

1. El primero consistirá en el planteamiento de cuatro preguntas teóricas, inmediatamente identificables a partir de los epígrafes del programa (aunque pueda no coincidir literalmente con ellos, sino referirse por ejemplo a una parte concreta de un epígrafe extenso o combinar dos epígrafes breves), que deberán ser respondidas en espacio tasado, sin superar en total un único folio por las dos caras.

2. El segundo consistirá en una pregunta de desarrollo limitado (no más de un folio por las dos caras), que el alumno elegirá libremente entre las dos que le sean propuestas al efecto. Al menos una de las opciones será una pregunta de carácter teórico, inmediatamente identificable a partir de los epígrafes del programa (aunque pueda no coincidir literalmente con ellos, sino también, por ejemplo, combinar o poner en relación varios epígrafes o partes de los mismos). La otra opción podrá plantearse en forma de caso práctico o de comentario de jurisprudencia, en términos similares a los propuestos en las actividades de formación desarrolladas en el foro virtual de la asignatura; en cualquier caso, su objeto y contenido serán siempre fácilmente identificables de acuerdo con el temario.

El alumno ha de acreditar en todas sus respuestas un conocimiento de los contenidos preciso, claro, sistemático y suficientemente desarrollado. El equilibrio entre ellas servirá también como criterio de evaluación. La calificación del examen será, por tanto, global, aunque tendencialmente el primer apartado (cuatro preguntas de respuesta breve) computará un 60% y el segundo (una pregunta de desarrollo limitado) un 40%.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	5
Comentarios y observaciones	

La Prueba Presencial, de carácter escrito, se desarrollará en los Centros Asociados de acuerdo con los Estatutos de la UNED y el Reglamento de Pruebas Presenciales.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Descripción

La evaluación continua se articulará mediante unas actividades que el equipo docente propondrá a través de la herramienta "Tareas" del espacio virtual de la asignatura a lo largo del mes de abril (se anunciará la fecha exacta con al menos quince días de antelación). Se ofrecerá un tiempo limitado para realizarlas, aproximadamente diez días; la plataforma virtual rechazará las respuestas remitidas con posterioridad a la fecha.

Criterios de evaluación

Los Profesores Tutores habrán de corregirlas antes del 15 de mayo, valorando el nivel de comprensión de cada alumno y su capacidad de elaboración, exposición y discusión.

Ponderación de la PEC en la nota final 25%

Fecha aproximada de entrega 20/04/2018

Comentarios y observaciones

La actividad práctica de los alumnos, en la medida en que su calificación por parte de los Profesores Tutores (de 0 a 10) acredite un rendimiento superior al obtenido en la Prueba Presencial, podrá contabilizar hasta un 25% de dicha nota final; en tal caso, la Prueba Presencial se ponderará con un 75% de la nota final.

Ello implica que sólo se tiene en cuenta la Prueba de Evaluación Continua para el alumno que haya superado el 5 en la Prueba Presencial, y sólo cuando la calificación de la Prueba de Evaluación Continua supere además la calificación de la Prueba Presencial.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota de la Prueba Presencial, calificada de 0 a 10, es la única que se tiene en cuenta para los alumnos que hayan suspendido tal prueba, para los alumnos que no hayan realizado la Prueba de Evaluación Continua, y también para aquellos que, aún habiéndola realizado, hayan recibido en ella una calificación inferior a la que han tenido en la Prueba Presencial.

La calificación obtenida en la Prueba de Evaluación Continua, calificada de 0 a 10, sólo se tiene en cuenta para subir nota a los alumnos que, habiendo aprobado la Prueba Presencial, hayan realizado asimismo la Prueba de Evaluación Continua y hayan obtenido en ella una calificación superior a la de la Prueba Presencial. En ese caso, la Prueba Presencial computa el 75% de la nota final y la Prueba de Evaluación Continua el 25% (ejemplo: un alumno con un 6,5 en la Prueba Presencial y un 9 en la Prueba de Evaluación Continua tendría la siguiente nota: $6,5 \times 0,75 + 9 \times 0,25 = 7,125$ -- notable).

Con todo ello se garantiza que los alumnos que no puedan acceder a los instrumentos de la enseñanza virtual o presencial en los Centros Asociados puedan obtener las máximas calificaciones. La evaluación continua tiene, por tanto, carácter estrictamente voluntario.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788499612362

Título:DERECHO POLÍTICO ESPAÑOL SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. II. DERECHOS FUNDAMENTALES Y ÓRGANOS DEL ESTADO (6ª - 2016)

Autor/es:Ignacio Gutiérrez Gutiérrez ; Jorge Alguacil González-Aurioles ; Oscar Alzaga Villaamil ; María Salvador Martínez ; Fernando Reviriego Picón ;

Editorial:EDITORIAL UNIVERSITARIA RAMON ARECES

Como texto básico para preparar la asignatura en este curso académico se puede acudir al siguiente manual:

Oscar ALZAGA VILLAAMIL, Ignacio GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Fernando REVIRIEGO PICÓN y María SALVADOR MARTÍNEZ, Jorge ALGUACIL GONZÁLEZ-AURIOLES, *Derecho Político español según la Constitución de 1978. II. Derechos fundamentales y órganos del Estado*, 6ª ed., Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2016.

Este libro aborda fundamentalmente la materia del temario, al que se ajusta en estructura y contenido (aunque contiene una breve primera parte sobre *derechos fundamentales* cuyos capítulos no figuran en el temario, por ser materia propia de otra asignatura). Se trata de una obra actualizada, cuyo tenor discursivo está especialmente concebido para suplir la educación presencial.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

a) El estudiante dispone, como medio de apoyo fundamental, del auxilio de los Profesores Tutores y del equipo docente de la sede central. Se podrá comunicar con ellos de forma presencial o telefónica, por correo electrónico..., pero **especialmente a través de los foros del curso virtual**.

En el curso virtual se articulan diversos foros estructurados en función de los diferentes bloques temáticos del programa; los comentarios de los profesores y las dudas de los alumnos sobre un punto determinado se canalizan así en el foro correspondiente. La creación de un foro específico de prácticas servirá para ensayar a lo largo del curso las actividades que se propondrán en la prueba de evaluación continua (PEC).

b) En el curso virtual y en la página web del Departamento (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>) se ponen a disposición de los alumnos materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción...) con los que se pueden atender de forma satisfactoria las diferenciadas necesidades y demandas de los alumnos, especialmente de los más inquietos por obtener una mayor información en la materia.

Podemos subrayar aquí, además del glosario al que nos referiremos en el apartado correspondiente,

- el proyecto "Enseñar Derecho Constitucional", con breves explicaciones de cuestiones incluidas en el temario:<https://canal.uned.es/serial/index/id/4225>
- el proyecto "Jurisprudencia constitucional para no juristas", con grabaciones que pretenden familiarizar a los alumnos con los modos de argumentar que ha desarrollado el Tribunal Constitucional para solventar conflictos con los que los estudiantes actuales pueden encontrarse a lo largo de su ulterior vida profesional y que pueden afectar, más o menos directamente, a cualquier persona: <http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/JCNJ.htm>
- el proyecto "Derecho constitucional en formato audiovisual", editado en DVD, pero resulta igualmente accesible desde Teleuned, y que contiene numerosas grabaciones de video y audio referidas a las tres primeras partes del temario:
http://teleuned.uned.es/autorias/derecho_constitucional/index.html

c) El estudio del ordenamiento jurídico-constitucional vigente ha de tener siempre presente no sólo el texto de la Constitución, sino también las leyes orgánicas y ordinarias que la desarrollan. Resulta pues inexcusable que el alumno maneje con soltura la Constitución española de 1978 y el resto de la legislación que se procesa en la asignatura. Pero estas normas están ahora disponibles y recopiladas en bases de datos de acceso público que además garantizan su permanente actualización, en particular en el Código de Derecho constitucional de la colección de *Códigos electrónicos* del BOE (<http://www.boe.es/>). Y, del mismo modo, los alumnos pueden acceder en red a la completa base de datos de

jurisprudencia constitucional que se gestiona desde la página web del Tribunal Constitucional (<http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es>).

d) También existen obras generales de referencia cuya consulta puede ser útil.

En primer lugar, como material complementario para la ampliación de los contenidos de la asignatura cabe acudir a cualquiera de los manuales de la asignatura pensados para alumnos de Derecho

En segundo lugar, se han publicado varios *comentarios sistemáticos* al texto de la Constitución española en los que cada artículo es abordado con detalle por un especialista; pueden ser una referencia interesante para profundizar en aquellas cuestiones que se plantean con referencia directa a un concreto precepto constitucional. Cabe citar, entre otros: Óscar ALZAGA VILLAAMIL (dir.), *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, 12 vols., Madrid: Cortes Generales –Edersa, 1996/1999.

María Emilia CASAS BAAMONDE, Miguel RODRIGUEZ PIÑERO (eds.), *Comentarios a la Constitución española*, Madrid: La Ley, 2009.

Merece la pena citar también en este contexto los *Temas básicos de Derecho constitucional* dirigidos por Manuel ARAGÓN REYES y César AGUADO RENEDO (Tomos I, II y III, Cizur Menor: Civitas, 2011), que contienen una exposición de toda la materia en forma de voces de enciclopedia, pero ordenadas no alfabéticamente, sino de modo sistemático, y elaboradas por numerosos autores distintos con diferentes niveles de extensión y profundidad.

e) Al alumno que desee profundizar en puntos concretos del temario cabría recordarle la existencia de diversas revistas especializadas en abordar específicamente temas de nuestra disciplina; algunas de ellas tienen parte de su contenido, o incluso todo, disponible en la red. Entre las más destacadas a nivel nacional están las editadas en nuestra Facultad (*Teoría y Realidad Constitucional* y *Revista de Derecho Político*), así como varias de las editadas por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

DATOS DEL EQUIPO DOCENTE

El equipo docente está formado por los siguientes profesores:

Jorge Alguacil González-Aurioles, Titular (A) de Derecho Constitucional, en la UNED desde 2000, ha publicado diversos trabajos sobre participación política y partidos políticos, sobre teoría general de los derechos fundamentales (en particular sobre el principio de proporcionalidad), sobre fuentes del Derecho y sobre Derecho constitucional europeo.

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, Titular de Derecho constitucional en la UNED desde 1996 (su formación como profesor universitario se desarrolló en la Universidad Complutense de Madrid), ha publicado diversos trabajos en materia de dignidad de la persona, derechos fundamentales de los extranjeros, Derecho constitucional europeo y teoría de la Constitución y de los derechos fundamentales en el contexto de la globalización.

Pilar Mellado Prado, Titular de Derecho constitucional en la UNED desde 1987 (su formación como profesora universitaria se desarrolló en la Universidad Complutense de

Madrid), ha publicado diversos trabajos en materia de derecho parlamentario, derecho comparado y derecho de la Unión Europa.

Fernando Reviriego Picón, Titular de Derecho constitucional en la UNED desde el año 2004 (se formó como investigador y docente en la Universidad Carlos III), ha publicado numerosos estudios sobre el régimen jurídico del Gobierno (tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas), y en la actualidad dedica especialmente sus investigaciones a la igualdad de género, a los derechos fundamentales de los reclusos y al constitucionalismo iberoamericano.

María Salvador Martínez, Titular de Derecho constitucional de la UNED desde año 2004 (tras varios años de docencia e investigación en la Universidad de Alcalá de Henares), orienta sus principales líneas de investigación hacia el Derecho de partidos, el Derecho constitucional comparado, la teoría de los derechos fundamentales, el principio de igualdad, las llamadas autoridades independientes y el Derecho de la comunicación (ámbito en el que realizó su tesis doctoral).

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.